



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### VISTO:

El Expediente N° 2024-0045853. El ACTA DE INTERVENCIÓN N° 048-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/TACNA de fecha 23 de setiembre de 2024; el informe técnico INFTEC N° D000113-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-JMF de fecha 2 de enero de 2025; el informe técnico legal INFTECLE N° D000025-2025-MIDAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR de fecha 23 de enero de 2025;

### CONSIDERANDO:

Por Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre crea el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR); asimismo, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del sistema. El Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modifica el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, cuya PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local, estableciendo entre otras funciones las de: "a) actuar en primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; (...) l) Ejercer la potestad sancionadora en materia forestal y de fauna silvestre; (...)";

Que, conforme aparece ACTA DE INTERVENCIÓN N° 048-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/TACNA, se reportó especímenes vivos de fauna silvestre hallado en estado de abandono, conforme al siguiente detalle:

Fecha y Hora del hallazgo	23/09/2024 10H17
Lugar	Manuel Odría Mz.E Lte.11 / Tacna, Tacna, Alto de la Alianza.
Coordenadas UTM Z19 WGS84	
Nombre científico / común	<i>Podocnemis unifilis</i> (tortuga taricaya)
Diagnostico presuntivo	Los ejemplares se encuentran en aparente buen estado de salud.
Cantidad/unidad de medida	dos (2) especímenes / juveniles.
Denunciante	Ejemplares reportados por la ciudadana Roxana García Ruiz identificada con DNI N° 76956052.
Categorizado	Vulnerable (VU) D.S. N° 004-2014-MINAGRI.
Personal participante	ATFFS MOQUEGUA TACNA
Observación	

Que, el informe técnico INFTEC N° D000113-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-JMF concluye que, "No se determinó responsabilidad administrativa de la posesión de dos (02) ejemplares vivos de *Podocnemis unifilis* conocido comúnmente como Tortuga taricaya, que es una especie categorizada como Vulnerable en el Anexo 01 del D.S. N° 004-2014-MINAGRI estando protegida por el estado peruano, por la naturaleza de su rescate se trata de especímenes en situación de abandono"; agrega, que se procederá a su reubicación en centro de cría.;

Que, en el informe técnico legal INFTECLE N° D000025-2025-MIDAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR concluye que resulta procedente la declaración en abandono de dos (2) especímenes vivos de fauna silvestre de la especie *Podocnemis unifilis* (tortuga taricaya), debiendo procederse conforme a lo dispuesto por el numeral 13.2 de del Artículo 13 del Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI que establece "Artículo 13. Destino de productos, subproductos o especímenes de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono. (...) 13.2 En el caso de especímenes de fauna silvestre viva, estos deben destinarse de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) liberación: (...), b) cautiverio: (...); c) Eutanasia: (...); por lo que corresponde la emisión de acto resolutivo de declaración de abandono;

Que, en uso de las funciones atribuidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2013 Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR;

### SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: QN3XJZI

**Artículo 1º.- DECLARAR en ABANDONO** dos (2) especímenes vivos de fauna silvestre de la especie *Podocnemis unifilis* (tortuga taricaya), que aparece descrito en el cuadro a que hace referencia el considerando segundo de la presente resolución; previa evaluación por el Especialista de Fauna Silvestre deberá procederse conforme a lo establecido en el numeral 13.2 del Artículo 13 del Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI;

**Artículo 2º.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, para su custodia y archivo en el repositorio digital.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

---

**Javier Enrique Balbín Durand**

Administrador Técnico (e)

ATFFS Moquegua Tacna

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR